

Reforma ley concursal 2009.

La nueva Ley Concursal dará más poder al administrador e incentivará las refinanciaciones

- 'En servicio de la viabilidad de las empresas y no para su liquidación'
- Los administradores podrán subsanar los errores del listado de acreedores
- Las empresas, como personalidad jurídica, podrán ser administradores
- La refinanciación aprobada por 75% de acreedores se podrá extender al resto

Javier González | Madrid. El mundo.

El Gobierno ha aprobado en Consejo de Ministros el proyecto de reforma de la Ley Concursal, que modificará en algunos puntos clave al texto que se aprobó en marzo de 2009. Su objetivo, que los concursos de acreedores sirvan "**en servicio de la viabilidad de las empresas**" y no para su liquidación.

El Ejecutivo espera "profundizar" en las alternativas a la suspensión de pagos, incentivando especialmente la refinanciación de las deudas de las empresas, aunque también da más protagonismo al administrador concursal y promete ofrecer más garantías a los trabajadores.

El proyecto de reforma de Ley pretende "profesionalizar" a los administradores concursales dotándoles de más exigencias y capacitación. Ellos, y no los acreedores, tendrán "la **exclusiva legitimación para impugnar acuerdos de refinanciación**", lo que abreviará los procesos.

Gracias a la nueva Ley, la administración concursal podrá recaer en otras empresas, pues se permitirá que una personalidad jurídica actúe como "**sociedad de administración concursal**".

Para reducir las demandas de incidentes concursales, "principal causa de retraso en los procedimientos", **los administradores podrán subsanar los errores del listado de acreedores**. A falta de comprobar si se mantendrán las garantías de estos, la medida acelerará los procesos de suspensión de pagos. Además, como última medida, la nueva Ley potenciará el nombramiento de auxiliares delegados.

Más facilidades para refinanciar las deudas

La nueva regulación sobre refinanciación de deudas **permitirá extender estos acuerdos a otros acreedores**, "aunque se hubieran mostrado en contra o no hubieran participado en el acuerdo", siempre que el pacto pretenda "asegurar la continuidad de la actividad empresarial" y haya sido firmado por entidades financieras acreedoras titulares de un 75% mínimo de las obligaciones.

Para demostrar que el acuerdo pretende recuperar la actividad empresarial y no liquidarla, éste tendrá que ser certificado por un experto independiente. La

refinanciación tampoco podrá suponer "un sacrificio desproporcionado para el resto de entidades de crédito acreedoras".

Para incentivar la entrada de dinero en las empresas en problemas, la nueva Ley Concursal permitirá que el 50% del llamado "**dinero fresco**", el inyectado a las empresas, tenga prioridad de cobro al ser considerado crédito contra la masa.

Concursos rápidos

Si el juez considera que la suspensión de pagos "**reviste escasa complejidad**", podrá aplicar el procedimiento abreviado. Esta modalidad también podrá ser utilizada cuando el deudor presente una propuesta anticipada de convenio, de transmisión de empresa o cese su actividad si no tiene empleados a su cargo.

Respecto a las garantías de los trabajadores, el proyecto de Ley promete introducir las novedades de la [reforma laboral](#) y resolver "las dudas interpretativas" sobre la participación de los sindicatos y el Fogasa.